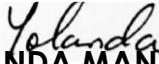


PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA SARASTI SARRIA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR
RADICADO: 19001-31-05-001-2022-00231-00

A DESPACHO: Popayán, 31 de julio de 2023.

En la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que, de conformidad con lo dispuesto por este Despacho mediante auto interlocutorio No. 519 del pasado 30 de junio, COLPENSIONES subsanó la contestación de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 620

Popayán, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el presente asunto, observándose que mediante proveído del pasado 30 de junio se ordenó a COLPENSIONES allegar el expediente administrativo de la demandante, concediendo el término legal de que trata el parágrafo 3° del artículo 31 del CPTSS.

Así las cosas, se observa que la entidad demandada a través de su mandataria judicial, atendió el requerimiento realizado por este Juzgado dentro del término legal para ello, por lo que la contestación de la demanda se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS.

Así mismo, revisado el expediente se tiene que, la abogada de la parte demandante no reformó la demanda, habiéndose vencido el término para ello, siendo procedente en esta instancia, fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, **EI JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA SARASTI SARRIA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR
RADICADO: 19001-31-05-001-2022-00231-00

DISPONE:

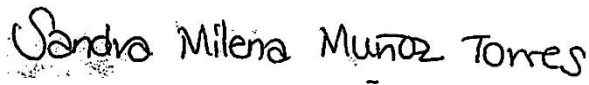
PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES EICE.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**), para llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 77 del CPTSS**.

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: RECORDAR que las audiencias aquí fijadas se realizarán por la plataforma "Lifesize" o por el medio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces a los correos electrónicos registrados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 113** se notifica el auto anterior.

Popayán, 01 de agosto de 2023


ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria